



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docentes, directivos docentes y administrativos, y se Traslada una Docente pagada con recursos del Sistema General de Participaciones”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, “Conversión de cargos: La conversión consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual, menor o superior categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones, necesario para ampliar o mejorar la prestación educativo estatal”

Mediante oficio del 07 de febrero de 2023, allegado a través de correo electrónico, la señora **NODIETH TERESA MUNIVEL MONTIEL**, en calidad de Secretaria de Educación, Deporte, Cultura y Juventud, informa que por disminución de matrícula, en la I. E. AURELIO MEJIA sede E R ASTURIAS se hace necesario convertir y trasladar una plaza de Básica Primaria, la cual queda asignada en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en el C. E. R ANARÁ sede E.R LA ALCANCIA del municipio de CÁCERES.

En consecuencia a lo anterior se hace necesario trasladar a la servidora docente, **ALBA LUZ VELEZ MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39271739**, Licenciada en Educación Física, Recreación y Deportes – Nivel Básica, para la I. E. LUIS FERNANDO RESTREPO RESTREPO sede I. E. LUIS FERNANDO RESTREPO RESTREPO, del municipio de ZARAGOZA, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en reemplazo de **ANA TERESA ZAPATA VILLA** identificada con cédula de ciudadanía N° **21448802**. La señora Vélez Morales viene laborando como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, en la I. E. AURELIO MEJIA sede E R ASTURIAS, plaza N° 1322, del municipio de CÁCERES.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convertir y Trasladar en el Municipio de **CACERES** la plaza docente oficial que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENT O EDUCATIVO	SEDE	CÓDIGO DE PLAZA	NIVEL-AREA
CÁCERES	I. E. AURELIO MEJIA	E. R ASTURIAS	1322	BÁSICA PRIMARIA – TODAS LAS ÁREAS

ARTICULO 2°: La plaza descrita en el artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de **CÁCERES**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENT O EDUCATIVO	SEDE	CÓDIGO DE PLAZA	NIVEL-AREA
CÁCERES	CER ANARÁ	E. R LA ALCANCIA	1322	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA

ARTICULO 3°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ALBA LUZ VELEZ MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39271739**, como docente de Aula, en el Nivel Básica Primaria, para la I. E. LUIS FERNANDO RESTREPO RESTREPO, sede I. E. LUIS FERNANDO RESTREPO RESTREPO – SEDE PRINCIPAL, Plaza N° 3058, del municipio de ZARAGOZA, población Mayoritaria, en reemplazo de **ANA TERESA ZAPATA VILLA** identificada con cédula de ciudadanía N° **21448802**. Según lo expuesto en la parte motiva.

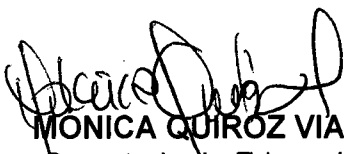
ARTICULO 4°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación.

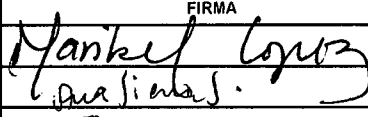
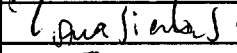
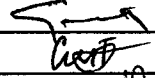
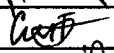
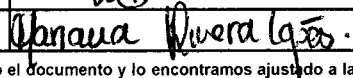
"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARTÍCULO 5°: Notificar a los educadores el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa		31 03 2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar - Directora de Talento Humano		29/03/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza - Directora de Asuntos Legales		28 (03/23)
Revisó:	Camilo Franco Agudelo - Abogado Contratista		27/03/2023
Proyectó:	Mariana Rivera López - Auxiliar Administrativa		27-03-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. ST